

UGR 1171 - 16

Manizales, 22 de junio de 2016

DOCTOR

**FRANCISCO ESPINOSA ESPINOSA**

Director de Ingreso Social

Departamento para la Prosperidad Social DPS

Calle 7 N° 6-54 Piso 2

Teléfono 5960800

Bogotá D.C.

Reciban un Cordial Saludo.

En atención a la orden judicial emanada del tribunal superior del distrito judicial de Manizales dentro de la acción de tutela 2011-157, que indicó:

Primero: TUTELA los derechos fundamentales a la vida digna y al vivienda en condiciones dignas de los (as) Señores (as) YOLANDA SALGADO, BLANCA RUBI HIGUITA, LUZ MERY GIL DE VALENCIA, DORIS GIL PALACIO, CARLOS ARIEL HERNANDEZ, JUAN ANTONIO GARCIA MARIN, LUZ MARINA RUBIO, EDISON URIBE, LUISA FERNANDA GAVIRIA, LUZ MARY MONTOYA LOAIZA, MONICA ANDREA VARGAS HENAO, LUZ EDITH GIL PALACIO, LUZ ENITH URIBE, los cuales fueron vulnerados por el MUNICIPIO DE MANIZALES, actualmente representado legalmente por su Alcalde, el Dr. Jorge Eduardo Rojas Giraldo, y por la OFICINA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESATRES DE MAIZALES, actualmente dirigida por el Dr David Fernando Arias Aristizabal, por las razones expuestas en la mote motivada de este proveído.

Segundo: ORDENAR AL MUNICIPIO DE MANIZALES, representado por el Alcalde, el Dr. Jorge Eduardo Rojas Giraldo, y por la OFICINA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESATRES DE MAIZALES, actualmente dirigida por el Dr David Fernando Arias Aristizabal, otorgar a los (as) Señores (as) YOLANDA SALGADO, BLANCA RUBI HIGUITA, LUZ MERY GIL DE VALENCIA, DORIS GIL PALACIO, CARLOS ARIEL HERNANDEZ, JUAN ANTONIO GARCIA MARIN, LUZ MARINA RUBIO, EDISON URIBE, LUISA FERNANDA GAVIRIA, LUZ

36520-2016



ALCALDÍA DE  
**MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales





MARY MONTOYA LOAIZA, MONICA ANDREA VARGAS HENAO, LUZ EDITH GIL PALACIO, un albergue temporal por espacio de tres meses, en un lugar donde no exista riesgo de vulneración a los derechos constitucionales fundamentales que están siendo protegidos en esta acción de tutela.

De no ser posible lo anterior, ORDENAR a las citadas autoridades, mantener por espacio de tres meses más, la continuidad de la ayuda económica para arrendamiento que venían recibiendo, YOLANDA SALGADO, BLANCA RUBI HIGUITA, LUZ MERY GIL DE VALENCIA, DORIS GIL PALACIO, CARLOS ARIEL HERNANDEZ, JUAN ANTONIO GARCIA MARIN, LUZ MARINA RUBIO, EDISON URIBE, LUISA FERNANDA GAVIRIA, LUZ MARY MONTOYA LOAIZA, MONICA ANDREA VARGAS HENAO, LUZ EDITH GIL PALACIO, a fin de que puedan ubicarse en un lugar apto para habitar en la ciudad de Manizales.

Tercero: ORDENA al MUNICIPIO DE MANIZALES, representado legalmente por su Alcalde, el Dr. Jorge Eduardo Rojas Giraldo, y por la OFICINA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DE MAIZALES, actualmente dirigida por el Dr. David Fernando Arias Aristizabal, adelantar las gestiones idóneas y necesarias para que en un término de tres (3) meses, las siguientes personas sean incluidas en un subsidio para entrega de vivienda de interés social: YOLANDA SALGADO, BLANCA RUBI HIGUITA, LUZ MERY GIL DE VALENCIA, DORIS GIL PALACIO, CARLOS ARIEL HERNANDEZ, JUAN ANTONIO GARCIA MARIN, LUZ MARINA RUBIO, EDISON URIBE, LUISA FERNANDA GAVIRIA, LUZ MARY MONTOYA LOAIZA, MONICA ANDREA VARGAS HENAO, LUZ EDITH GIL PALACIO.

Cuarto: NIEGA la tutela de sus derechos fundamentales a la vida digna y a la vivienda en condiciones dignas de los (as) señores (as) ANA PATRICIA HERNANDEZ, WILDER ALBERTO AMEZQUITA, LIA MARCELA AMEZQUITA HERNANDEZ Y MARIA ALIRIA RUIZ, por razones expuestas en la parte motivada de este proveído.

En consecuencia, ORDENA respecto a estas cuatro personas suspensión del pago de auxilio económico para arrendamiento que se dispuso mediante auto del 115 de diciembre de 2011.

De manera atenta solicito se estudie la posibilidad de asignar un subsidio de vivienda y/o una vivienda del programa de viviendas gratis del gobierno nacional, a las siguientes personas:



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales






YOLANDA SALGADO, BLANCA RUBI HIGUITA, LUZ MERY GIL DE VALENCIA, DORIS GIL PALACIO, CARLOS ARIEL HERNANDEZ, JUAN ANTONIO GARCIA MARIN, LUZ MARINA RUBIO, EDISON URIBE, LUISA FERNANDA GAVIRIA, LUZ MARY MONTOYA LOAIZA, MONICA ANDREA VARGAS HENAO, LUZ EDITH GIL PALACIO.

Las personas mencionadas se encuentran incluidas en el censo que remitiera el municipio de Manizales.

La anterior solicitud para que obre como prueba dentro del requerimiento por incidente de desacato que abrió el tribunal mencionado, al municipio de Manizales.

Atentamente,



JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA  
Director Técnico  
UGR

Con copia a: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES  
SALA LABORAL ACCION DE TUTELA 2011-157